

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 800 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CII	Managua, Lunes 8 de Junio de 1998	No. 105
---------	-----------------------------------	---------

SUMARIO

	Pág.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto No. 37-98.....	4574
Acuerdo Presidencial No. 140-98.....	4575
Acuerdo Presidencial No. 141-98.....	4576
Acuerdo Presidencial No. 142-98.....	4576
Acuerdo Presidencial No. 143-98.....	4577
Acuerdo Presidencial No. 144-98.....	4577
Acuerdo Presidencial No. 145-98.....	4578
MINISTERIO DE FINANZAS	
Acuerdo Ministerial No. 20-98.....	4578
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4579
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	4590
Otorgamientos de Escrituras.....	4593
Títulos Supletorios.....	4599
Citación de Procesados.....	4607
Aviso.....	4617

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO No.37-98

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que es necesario establecer medidas precautorias para la defensa protección de nuestros bosques y el medio ambiente, sancionanc a cualquier persona que por negligencia o intencionalmente provi que incendios en despoblados o en áreas rurales del país en perju cio de la economía y la salud nacionales.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

DE MEDIDAS PARA PREVENIR
INCENDIOS FORESTALES

Arto.1 Se declaran de interés nacional las medidas para prevenir y combatir los incendios forestales.

Arto.2 Para efectos de este Decreto se consideran incendios forestales aquellos que afectan tierras agrícolas y bosques, sean de propiedad nacional o privada.

Arto.3 La aplicación de este Decreto compete al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a las autoridades administrativas departamentales y a la Policía Nacional.

Arto.4 Las personas naturales o jurídicas están obligadas a colaborar en las actividades de prevención y control de incendios forestales, debiendo las autoridades de policía prestar su ayuda siempre que sea requerida.

Arto.5 El Ministerio de Agricultura y Ganadería deberá organizar campañas de educación forestal utilizando todos los medios de comunicación social oral escrito, audiovisual, televisivo y de cualquier otra naturaleza, con la colaboración de los organismos estatales y privados.

Arto.6 El Ministerio de Agricultura y Ganadería queda facultado a conceder permisos para el uso del fuego con fines agropecuarios forestales siempre y cuando se cumplan con los requisitos que establezca el Ministerio.

Arto.7 Toda persona tiene la obligación de denunciar ante las autoridades correspondientes las infracciones a este Decreto.

Arto.8 Se prohíbe dentro del perímetro de los bosques, la tenencia de materiales combustibles y equipos de motosierras sin el debido permiso de la autoridad competente.

Arto.9 Sin perjuicio de las penas establecidas en el Código Penal será sancionado con multas a los que ocasionen incendios forestales que dañen o destruyan la vegetación, de acuerdo a la siguiente escala:

1. Área afectada menor de diez manzanas diez mil córdobas (C\$10,000.00).

2. De 10 a 100 manzanas cincuenta mil córdobas (C\$50,000.00).

3. De más de 100 manzanas trescientos mil córdobas (C\$300,000.00).

En caso de reincidencia las multas podrán ser elevadas al doble en cada caso.

Arto.10 Las sanciones anteriores se aplicarán por el Ministerio de

Agricultura y Ganadería sin perjuicio de las penas en que incurran, de acuerdo al Código Penal.

Arto.11 De la multa impuesta se podrá apelar ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería, dentro de un plazo de diez días a contar de la fecha de notificación de la misma, previo su depósito en la Administración de Renta local.

Arto.12 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación, por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.140-98

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Excelentísimo Señor Embajador **KATSUYUKI TANAKA**, Director General del Departamento de Asuntos Latinoamericanos y del Caribe del Ministerio de Asuntos Exteriores del Japón, se ha distinguido como gran amigo de Nicaragua;

II

Que desde su alto cargo ha realizado una excelente labor de fortalecimiento de las relaciones entre los pueblos y gobiernos del Japón y Nicaragua y ha promovido en forma eficaz y dinámica la cooperación entre ambos países, habiéndose hecho acreedor al reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Otorgar al Excelentísimo Señor Embajador **KATSUYUKI TANAKA**, la Orden «**JOSE DE MARCOLETA**» en el grado de Gran Cruz.

Arto.2 Comunicar este Acuerdo al interesado.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No.141-98

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Excelentísimo Señor **KIMIO FUJITA**, Presidente del Organismo de Cooperación Internacional del Japón, se ha distinguido como gran amigo de Nicaragua;

II

Que desde su alto cargo ha realizado una excelente labor de fortalecimiento de las relaciones entre los pueblos y gobiernos del Japón y Nicaragua y ha promovido en forma eficaz y dinámica la

cooperación entre ambos países, habiéndose hecho acreedor al reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Otorgar al Excelentísimo Señor **KIMIO FUJITA**, la Orden «**JOSE DE MARCOLETA**» en el grado de Gran Cruz.

Arto.2 Comunicar este Acuerdo al interesado.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No.142-98

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Excelentísimo Señor **TOSHITSUGO SAITO**, Presidente de la Liga Parlamentaria Japón-Nicaragua, se ha distinguido como gran amigo de Nicaragua;

II

Que desde su alto cargo ha realizado una excelente labor de fortalecimiento de las relaciones entre los pueblos y gobiernos del Japón y Nicaragua y ha promovido en forma eficaz y dinámica la cooperación entre ambos países, habiéndose hecho acreedor al reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Otorgar al Excelentísimo Señor **TOSHITSUGO SAITO**, la Orden «**JOSE DE MARCOLETA**» en el grado de Gran Cruz.

Arto.2 Comunicar este Acuerdo al interesado.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No.143-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Instituto Nicaragüense de Investigaciones y Estudios Tributarios (INIET) para que, previa revisión técnica de la Dirección de Asuntos Legales de la Presidencia de la República, publique una Edición Oficial de las Leyes y Decretos de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la República de Nicaragua, del período 1997-2001, la cual deberá ajustarse a los textos publicados en La Gaceta, Diario Oficial.

Arto.2 El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha. Publíquese en «La Gaceta, Diario Oficial».

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE R.**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.144-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar la delegación de Nicaragua que acompañará al Señor Presidente de la República Doctor **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, al VIGESIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, a celebrarse en Nueva York, N.Y., Estados Unidos de América, del 8 al 10 de Junio de 1998, en la siguiente forma: Doctor **JOSE ANTONIO ALVARADO**, Ministro de Gobernación; Licenciado **CARLOS R. GURDIAN DEBAYLE**, Vice-Ministro de Relaciones Exteriores; Doctor **ENRIQUE PAGUAGA FERNANDEZ**, Embajador Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas; Licenciado **JAI-ME MORALES CARAZO**, Asesor Personal del Presidente de la República y Secretario de Comunicación; Señor **WILLIAM A. ZARRUK SANDOVAL**, Embajador Representante Permanente Alterno de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas; Doctor **MARIO CASTELLON DUARTE**, Ministro Consejero de la Representación Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas; Doctor **ALVARO ALEMAN LACAYO**, Asesor del Presidente de la República; Licenciado **ALFREDO FERNANDEZ GARCIA**, Secretario Personal del Presidente de la República; Señor **CARLOS GOMEZ**, Ministro Consejero de la Representación Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas; Señora **ELSA CRISTINA BERMUDEZ MEJIA**, Consejero de la Representación de Nicaragua ante la Or-

ganización de las Naciones Unidas; Señor MANUEL MONTERREY, Consejero de la Representación Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas; Señor RAMON MENDOZA, Asistente Personal del Presidente de la República; Señora ANDREA DELGADO MORALES, Segundo Secretario de dicha Representación; Comisionado HORACIO ROCHA, Jefe de Seguridad Personal; Subcomisionado HECTOR ZELAYA, Jefe de Escolta.

Arto.2 La transcripción de este Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente credencial para acreditar sus representaciones.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el primero de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.145-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Autorizar a la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña, para que publique una Edición Oficial del Código de la Niñez y Adolescencia, Ley No.287, la que deberá ajustarse al texto aprobado por la Asamblea Nacional.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el primero de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS**, Ministro de la Presidencia.

MINISTERIO DE FINANZAS

ACUERDO MINISTERIAL No. 20-98

EL MINISTERIO DE FINANZAS

CONSIDERANDO

I

Que es necesario operativizar el proceso de ejecución y seguimiento de las partidas presupuestarias destinadas a Programa de Becas, contempladas en el Artículo 6, párrafo segundo, de la Ley Anual de Presupuesto General de la República 1998.

II

Que es intención de este Ministerio adecuar el ordenamiento administrativo para el manejo de esos créditos presupuestarios por parte de los Honorables Diputados, así como su debido registro por ejecución y pago de las becas que se asignen.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 9, inciso 3 de la Ley del Régimen Presupuestario,

ACUERDA:

PRIMERO: Los Honorables Diputados, al asignar las becas previstas en el Artículo 6 de la Ley Anual de Presupuesto General de

la República 1998, notificarán para cada beca a la Secretaría Ejecutiva de la Asamblea Nacional, a través del Formulario que se anexa en el presente Acuerdo. Esta Secretaría remitirá al Ministerio de Finanzas, con copia al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, al cual por Ley están aginados los créditos presupuestarios, los correspondientes formularios para efectuar la programación de compromiso y devengado e iniciar proceso de pago.

SEGUNDO: A los efectos que la utilización de la partida a que se refiere el Artículo ya mencionado de la Ley Anual de Presupuesto General de la República 1998 opere en armonía con la programación financiera y de caja de cada uno de los períodos de ejecución del año, las becas que se asignen iniciarán su trámite de desembolso a partir del envío de los formularios que se indican en el artículo anterior de este Acuerdo.

TERCERO: Toda gestión de pago de la beca que la División Financiera de la Asamblea Nacional realice por instrucción de la Secretaría Ejecutiva ante el Ministerio de Finanzas deberá tramitarse mediante el documento de Orden de Pago a favor del beneficiario objeto de beca o de la institución educativa correspondiente, acompañando este último con un anexo que detalle el nombre y monto financiero del becario. El monto global a pagar durante el período no podrá ser mayor a lo contemplado en la Ley Anual de Presupuesto 1998.

CUARTO: La Secretaría Ejecutiva de la Honorable Asamblea Nacional llevará un registro de las becas adjudicadas, su monto y beneficiarios, para control de la aplicación de la asignación global de la partida prevista en el Artículo 6 de la Ley Anual de Presupuesto General de la República 1998, así mismo establecerá sus propias normas y procedimientos de control de la ejecución de las becas otorgadas.

QUINTO: La Secretaría Ejecutiva de la Honorable Asamblea Nacional deberá ratificar semestralmente enviando una copia de la lista de beneficiarios y monto de la beca actualizadas, contemplado en el formulario al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal y a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas.

SEXTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **Esteban Duque Estrada S.**, Ministro de Finanzas.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 2191 - M. 012901 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Quaker State Corporation, Estadounidense, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

AUTOGUARD

Clase (04)
Presentada el: 26 de Marzo de 1996.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- 24 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2192 - M. 012903 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad RILMA S.A., Guatemalteca, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada el: 19 de Diciembre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- 24 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2193 - M. 012902 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad RILMA S.A.,
Guatemala, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)
Presentada el: 19 de Diciembre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- 24 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2194 - M. 012904 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Mövenpick-Hol-
ding, Suiza, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)
Presentada el: 29 de Enero de 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- 27 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2195 - M. 012905 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Mövenpick-Hol-

ding, Suiza, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada el: 29 de Enero de 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- 27 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2196 - M. 012906 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Mövenpick-Hol-
ding, Suiza, Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42)
Presentada el: 29 de Enero de 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- 27 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2197 - M. 012908 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Mövenpick-Hol-
ding, Suiza, Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42)
Presentada el: 29 de Enero de 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- 27 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2198 - M. 012908 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Mövenpick-Holding, Suiza, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada el: 29 de Enero de 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- 27 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2199 - M. 012910 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Sunkist Growers, Inc, Estadounidense, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)
Presentada el: 02 de Febrero de 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- 27 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2200 - M. 012909 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Sunkist Growers, Inc, Estadounidense, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)
Presentada el: 02 de Febrero de 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- 27 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2543 - M. 231443 - Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Felipe Morales Morales, Presidente de CASA COMERCIAL LUFEMOR, S.A., Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

LUFEMOR, S.A.

N/C

Un establecimiento dedicado a la fabricación y comercialización de lavamanos, bañeras, accesorios para el baño y cocinas, de marmol cultivado, sintético.

Presentada: 10-11-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 577 - M. 008709 - Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de IRSA COSMETICOS CENTROAMERICA SOCIEDADA ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (3)
Presentada: Noviembre 20 de 1997.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Diciembre 17 de 1997.- Licda. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Industrial.

3-2

Reg. No. 1090 - M. 047081 - Valor C\$ 72.00
M. 20040 - Valor C\$ 18.00

Dra. Vida Luz Icaza Meneses, Apoderada de PANZYMA LABORATORIES INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS DEL ISTMO, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MADEX

Clase (05)
Presentada: 16-12-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-Enero-1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-2

Reg. No. 675 - M. 042156 - Valor C\$ 72.00

Ing. Manuel Morales López, Presidente de COMPANIA QUIMICA HISPANA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio::

«MISTIC»

Clase (5)
Presentada: 04-09-97.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 30 de Octubre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2315 - M. 6049467 - Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, como Gestor Oficioso de ENTRECAP CORPORATION dba FING'RS, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FING'RS

Clase (3)

4582

Presentada: 19 de Diciembre de 1997.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, quince de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 665 - M. 042229 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Gestor Oficioso de GOLDEN HARVEST, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (05)
Presentada: 10-07-1997.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 06-Enero-1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-2

Reg. No. 677 - M. 042115 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GOLDEN HARVEST, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (05)
Presentada: 10-Julio-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Diciembre-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 678 - M. 042114 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de INVERSIONES MIGALIS S.A. DE C.V., Hondureña, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (42)
Presentada: 04-Septiembre-97.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Diciembre-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 667 - M. 042107 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DELFO, S.A, NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

HENRI BERNARD

Clase (03)
Presentada: 28-10-1992.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3490 - M. 055620 - Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de CHEMINOVA INTERNACIONAL, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CHEMINOVA

Clase (5)

Presentada: 11 de Septiembre de 1997.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 674 - M. 042158 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitía, Apoderado de INTERNATIONAL MULTIFOODS CORPORATION («IMC»), Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

UNO

Clase (31)

Presentada: 23-09-1997.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 666 - M. 042228 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de CORPORACION DE MULTISERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, (COSERVISA), Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

**N/C**

Un establecimiento comercial dedicado a la importación y comercialización de medicamentos y cosméticos y a la representación de casas extranjeras.

Presentada: 29-Noviembre-96

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Diciembre-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 676 - M. 042171 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitía, Apoderado de TRANS-FOOD INTERNATIONAL, S.A., (TRAFINSA), Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FABULAS

Clase (30)

Presentada: 14-11-1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 679 - M. 042113 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA., Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica:

DANCOR

Clase (5)

Presentada: 10 de Noviembre de 1997.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 680 - M. 042111 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ERNESTO CHAMORRO INDUSTRIAL, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica:

LA SABROSA

Clase (29)

Presentada: 10 de Noviembre de 1997.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2316 - M. 6049468 - Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUIDORA NICAFAR, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

BATMEN

Clase (5)

Presentada: 19 de Diciembre de 1997.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, quince de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No: 2144 - M. 047219 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de CORPORACION CRESSIDA, S.A. DE C.V., Hondureña, solicita Registro del Nombre Comercial:



N/C

Un establecimiento comercial dedicado a la distribución, presentación y venta de toda clase de productos.

Presentada: 15-01-1998.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 05-Febrero-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2142 - M. 047197 - Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de CREDITO, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

UNICARD

N/C

Un establecimiento comercial dedicado a la concesión de tarjetas de crédito con todas sus modalidades financieras y promocionales.

Presentada: 03-Diciembre-97.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Diciembre-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2143 - M. 047210 - Valor C\$ 240.00

4585

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado Suficiente de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada: 21-01-98
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2141 - M. 047198 - Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de CREDITO, S.A.,
Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

VIPCARD

N/C

Un establecimiento comercial dedicado a la concesión de tarjetas
de crédito con todas sus modalidades financieras y promocionales.

Presentada: 03-Diciembre-97.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Diciembre-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2544 - M. 18384 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, en carácter de Gestor Oficioso de la
Firma UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, solicita
Concesión de Patentes de Invención denominada:

«COMPOSICIONES QUE CONTIENEN PEROXIDO DE
DIALQUIL (C1-C6)-CETONA PARA LA CONSERVACION DE

TEJIDOS ORGANICOS, Y APLICACION DE DICHAS COM-
POSICIONES EN LA CONSERVACION Y PREPARACION
ANATOMICA DE TEJIDOS ORGANICOS DE ORIGEN ANI-
MAL O HUMANO»

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 5 de Marzo de 1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-2

Reg. No. 2545 - M. 18383 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, en carácter de Apoderado de la So-
ciedad TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., solicita Concesión de
Modelo Industrial denominado:

«TELEFONOS PUBLICOS»

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Marzo de
1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-2

Reg. No. 1843 - M. 18172 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad SHELL
INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, de In-
glaterra, solicita Registro de la Marca de Servicio:

«GLOBAL SOLUTIONS»

Clase (40)
Presentada: 16-01-1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 1844 - M. 18174 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad SHELL

INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de la Marca de Servicio:

«GLOBAL SOLUTIONS»

Clase (42)
Presentada: 16-01-1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 1845 - M. 18171 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de la Marca de Servicio:

«GLOBAL SOLUTIONS»

Clase (35)
Presentada: 16-01-1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 1860 - M. 17384 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PREFEL, S.A., de Luxemburgo, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Se reivindica el color rojo Pantone 032 U

Se reivindica el color rojo Pantone 032 U

Clase (16)
Presentada: 17-12-97.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Enero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 1847 - M. 18168 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de NOTTINGTON HOLDING B.V., (Países Bajos), solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GEOX

Clase (25)
Presentada: 27-05-97.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 15 de Enero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 1848 - M. 18167 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V. (INFARMA), Hondureña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio de:

CITROLAX

Clase (05)
Presentada: 06-06-1997.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 04-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-2

Reg. No. 2108 - M. 17391 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SPEEDO HOLDINGS B.V., Holandesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio de:



Clase (18)
Presentada: 07-05-1996.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-2

Reg. No. 2109 - M. 17394 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FACALCA HILTEX, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BASIX

Clase (25)
Presentada: 19-12-1997.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-2

Reg. No. 2175 - M. 18291 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad «ROBERTO TERAN G., conocida también como CORPORACION ROBERTO TERAN G., o ROBERTO TERAN G., CORPORACION, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de la Señal de Propaganda:

NICARAGUA ES DE PELICULA

(S/P)

Para atraer la atención del consumidor o usuario y para proteger la propaganda y publicidad de artículos fotográficos, comprendidos en la Clase 9 Internacional

Presentada: 03 de Marzo de 1997.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Febrero de 1998.-
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2173 - M. 18292 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad «ROBERTO TERAN G., la cual también es conocida como CORPORACION ROBERTO TERAN G., o ROBERTO TERAN G., CORPORACION, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase 37)
Presentada: 19-12-1997.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 05 - Marzo - 1998.-
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2113 - M. 17392 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FACALCA HILTEX, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

WINGS

Clase (25)

Presentada: 19-12-1997.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-2

Reg. No. 2178 - M. 17392 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FACALCA HILTEX,
S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PIRULI

Clase (25)
Presentada: 19-12-1997.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-2

Reg. No. 2110 - M. 17393 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FACALCA HILTEX,
S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ROYAL CROWN

Clase (24)
Presentada: 19-12-1997.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-2

Reg. No. 2176 - M. 17400 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado Especial de la Sociedad
PHARMACIA & UPJOHN, S.p.A. de Italia, solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

«NIKIDESS»

Clase (05)
Presentada: 23 de Mayo de 1997.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2173 - M. 18292 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad «ROBERTO
TERAN G., la cual también es conocida como CORPORACION ROBERTO
TERAN G., o ROBERTO TERAN G., CORPORACION, Sociedad Anónima,
Nicaragüense, solicita el Registro del Nombre Comercial:



NC

Protege: Un establecimiento comercial dedicado a la importación,
distribución y comercialización de equipos y accesorios de computación,
de la más alta calidad, variedad y combinación de marcas altamente
reconocidas a nivel mundial.

Presentada: 19-12-1997.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 05 - Marzo - 1998.-
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2111 - M. 17395 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad BANCO
DE IBEROAMERICA, S.A., de Panamá, solicita Registro de la
Marca de Servicio:

«IBERBANCO»

Clase (36)

Presentada: 16-01-1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2112 - M. 17396 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de LABORATORIOS
PEN, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio de:

DORMIDINA

Clase (05)

Presentada: 30-09-1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-2

=====

SECCION JUDICIAL

=====

SUBASTAS

Reg. No. 4871 - M. 191320 - Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana del veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho, subastarse al mejor postor lote de terreno urbanizado inscrito como finca No. 27,892; Tomo 1385; Folio35, Asiento 5to., Sección de Derechos Reales de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua, con sus mejoras consistentes en casa de habitación de concreto, todo de zinc, piso de ladrillo con agua potable y aguas negras y galerones de bloque, piso embaldosado, toda de zinc con puerta de hierro.

Ejecuta: Erminda Rubio Alvarado.

Ejecutado: Jamileth Bonilla.

Base de la Subasta: Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta córdobas netos (C\$257.470.00).

Posturas estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.-
Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 4194 - M. 171895 - Valor C\$ 180.00

Once de la mañana del dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzgado, subastárase el inmueble inscrito bajo No. 69,196, Tomo 1795, Folio 100, Asiento 5to., Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua, el cual está ubicado en Residencial Las Mercedes, segunda etapa No. 570, con una área de 180.71 mts.2, con los siguientes linderos: NORTE: Calle No. 6; SUR: Lote No. 567; ESTE: Lote No. 571; y OESTE: Lote No. 569.

Base de la Subasta: Cinco mil dólares o su equivalente en córdobas, más intereses y costas.

Ejecuta: Eduardo González Maradiaga.

Ejecutado: Juan José González Ortega.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Lic. Olinda Ramirez, Secretaria.

3-2

Reg. No. 4374 - M. 231246 - Valor C\$ 90.00

A las tres de la tarde del día dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se subastará al mejor postor, propiedad ubicada en la ciudad de Matagalpa, Barrio Guanuca, comprendido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Margarita Zeledón Montoya; OCCIDENTE: Antonia de Taleno antes, ahora Isidro Peña; NORTE: Calle Municipal.

Ejecuta: Martha Lorena Pravia Ríos.

Ejecutado: Daniel Antonio López Aguilar.

Base de la Subasta: C\$1,000.00

Dado en el Juzgado Local Unico de San Ramón, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Enmendados: Julio, ubicado - Vale.- Juana F. Rodríguez, Abogado y Juez Local, Unico San Ramón.

3-2

Reg. No. 4112 - M. 171303 - Valor C\$ 180.00

En el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del tres de Julio de mil novecientos noventa y ocho, subastarse propiedad inmueble, ubicada en Jardines de Veracruz, en el sector Sur-Oriental de esta ciudad, que se identifica dentro de los planos generales de dicha urbanización como Lote Número A-31, con un área de doscientos setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y un centímetro de metro cuadrado, equivalente a trescientas noventa y cinco varas cuadradas con tres centésimas de varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lindante con el lote número treinta, (22.79 metros por este rumbo); SUR: Calle número tres (22.90 metros por este rumbo); ESTE: Avenida número uno (12.20 metros por este rumbo); y OESTE: Terrenos de Carlos Solórzano (12.20 metros por este rumbo). En dicho lote se encuentra construida una casa de habitación de tipo separado, paredes de concreto, techo de asbesto cemento, cielo raso de aislite, piso de terraceta, la cual consta de sala, comedor, cocina, tres dormitorios y un baño, teniendo un área construida de sesenta y siete metros cuadrados. Inscrito bajo el Número 69,909; Tomo 1181; Folio 43; Asiento Tercero del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Managua.

Base: Ciento ocho mil córdobas netos (C\$108,000.00)

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros «INISER».

Ejecutado: Norman de Jesús Guadamuz López.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a las dos de la tarde del seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendado: tres - vale.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Rodrigo Blán-dón Acevedo, Secretario de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 4040 - M. 171250 - Valor C\$ 72.00
M. 171243 - Valor C\$ 18.00

Diez de la mañana del tres de Julio del corriente año, local de este Juzgado, subastarse rústica nueve manzanas, sita El Zapotal, jurisdicción del Pueblo de Esquipulas de este Departamento. Lindante: NORTE: Antonio Reyes Mairena; SUR: Benito González y Pio Robles, camino de por medio; ESTE: Marcial Castillo; OESTE: Santos Robles.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Benito González Pravia.

Ejecutado: Herminia Sánchez.

Dado Juzgado Local Unico de San Ramón, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez, Juez Local Unico, San Ramón.

3-2

Reg. No. 4042 - M. 171274 - Valor C\$ 72.00
M. 171245 - Valor C\$ 18.00

Once de la mañana del día tres de Julio del corriente año, local de este Juzgado, subastarse rústica de sesenta manzanas, sita Comarca Kumayca, jurisdicción del Pueblo de Esquipulas, de este Departamento. Lindante: NORTE: Fabián Mendoza Barberena; SUR: Juan Manuel García; ESTE: Genaro Espinoza, Marcial Jarquín; OESTE: Miguel Jarquín.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Felicito del Rosario Soza Morraz.

Ejecutado: Benito González Pravia.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico de San Ramón, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez, Juez Local Unico, San Ramón.

3-2

Reg. No. 4046 - M. 054321 - Valor C\$ 180.00

En el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del tres de Julio de mil novecientos noventa y ocho, subastarse propiedad que se describe así: ubicada en el Barrio Las Américas Cuatro, ahora conocido como Villa Venezuela, identificada con el número mil novecientos treinta y cinco guión mil novecientos treinta y seis (1935-1936), con un área de ciento setenta y seis punto setenta y cinco metros cuadrados (176.75 m2.), equivalentes a doscientos cincuenta punto setenta varas cuadradas (250.70 v2.), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote número mil ochocientos ochenta y nueve guión mil ochocientos noventa (1889-1890); SUR: Lote número mil novecientos cincuenta y uno guión mil novecientos cincuenta y dos (1951-1952), andén número siete Este por medio; ESTE: Lote número mil novecientos treinta y tres guión mil novecientos treinta y cuatro (1933-1934), andén F de por medio; OESTE: Lote mil novecientos treinta y siete guión mil novecientos treinta y ocho (1937-1938); e inscrita bajo el Número Noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis (94,856), Tomo Un mil seiscientos veinticuatro (1624), Folio Cuatro (4), Asiento Primero (1°), de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Base: Diecisiete mil cuarenta córdobas con cuarenta y dos centavos (C\$ 17,040.42), equivalentes a dos mil trescientos setenta y un dólares con setenta centavos (US\$2,371.70), a la fecha de suscripción del contrato de mutuo e hipoteca.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Gloria Gutiérrez Ortíz.

Ejecutado: Sergio Monge Blass y Elba López López.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito, a las once y treinta minutos de la mañana del veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Rolando Zambrana Arias, Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 4039 - M. 171251 - Valor C\$ 72.00
M. 171247 - Valor C\$ 18.00

Nueve de la mañana del día seis de Julio del corriente año, local de este Juzgado, subastarse rústica de cinco manzanas de extensión, sita suburbios parte Norte de Esquipulas de este Departamento. Lindante: ORIENTE: Camino de por medio, potreros de la sucesión de doña Casimira Jarquín; PONIENTE: Predio de don Matías Baldizón, Carlos Eger Møller; NORTE: De doña Carlos Eger Møller; SUR: Pedro Tablada y José Santos Monzón.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Vilma Bernard de Eger.

Ejecutado: Felcito Soza Morraz.

Dado Juzgado Local Unico de San Ramón, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez, Juez Local Unico, San Ramón.

3-2

Reg. No. 4041 - M. 171273 - Valor C\$ 72.00
M. 171246 - Valor C\$ 18.00

Diez de la mañana del día seis de Julio del corriente año, local de este Juzgado subastarse solar de diez varas de frente por veinte varas de fondo, sita Barrio El Porvenir de este Departamento. Lindante: NORTE: Calle pública; SUR: Armando Rosales; ESTE: Exolina García; OESTE: María Hernández.

Base: Un mil córdobas.

Ejecuta: Juan Pablo Flores Escoto.

Ejecutado: José Antonio Zeledón Ochoa.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico de San Ramón, seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez, Juez Local Unico, San Ramón.

3-2

Reg. No. 4038 - M. 171275 - Valor C\$ 72.00
M. 171244 - Valor C\$ 18.00

Nueve de la mañana del día diez de Julio del corriente año, local de este Juzgado, subastarse rústica de diez manzanas de extensión superficial, sita Yasica Norte de esta jurisdicción. Lindante: NORTE: Propiedad de Isabel Orozco Duarte; SUR: Upe El Limoncillo; ESTE: Propiedad de Eulalio Ramos García; OESTE: Propiedad de Alvaro Reyes Portocarrero.

Base: Un mil córdobas.

Ejecuta: Alvaro Ignacio Reyes Portocarrero.

Ejecutado: Isabel Orozco Duarte.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico de San Ramón, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez, Juez Local Unico, San Ramón.

3-2

Reg. No. 4738 - M. 148009 - Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana del veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho, subastarse al mejor postor los siguientes bienes: Inmueble urbano ubicado del Restaurante Munich tres cuadras al lago y dos cuadras y media arriba, inscrito bajo número 112036, Tomo 1,806, Folio 91, Asiento Primero, Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Mejoras propiedad de la señora María Asunción Rocha Maldonado, consistentes en Escritura compuesta por piso de concreto, estructura de postes, presentados, forro de lámina troquelada con minifalda de bloque, cubierto de techo de zinc, estructura metálica y sistema eléctrica superficial con un área total 281.21 metros cuadrados (doscientos ochenta y un punto veintiún cuadrados, ubicadas en el mercado oriental portón policía sub-estación cuatro, dos cuadras al Norte, propiedad de la señora María Asunción Rocha Maldonado.

Base de la Subasta: Cincuenta y un mil seiscientos córdobas netos (C\$51,600.00).

Ejecuta: Embotelladora Milca, S.A., representada por el Doctor César Antonio Villalta Vásquez.

Ejecutada: María Asunción Rocha Maldonado.

Posturas: Estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Sobreescrito: cincuenta y un mil seiscientos córdobas netos (C\$51,600.00), veinte - valen.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

3-2

OTORGAMIENTOS DE ESCRITURAS

Reg. No. 4396 - M. 230233 - Valor C\$ 90.00

REGINO LOPEZ PINEDA, demanda al señor **WILFREDO ARAUZ PEREZ**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca de Aranjuez, jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de dieciséis manzanas de extensión superficial, en el que se encuentra construida una casa de habitación de nueve varas de frente por siete varas de fondo, piso natural, paredes de madera, techo de zinc. Lindante: NORTE: Milan Gutiérrez y José Adán Sánchez Zelaya; SUR: Santa María de Ostuma; ESTE: Eddy López Blandón; y OESTE: José Adán Sánchez Zelaya. Por la cantidad de dos mil córdobas netos.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible del Juez Local Unico del Tuma-La Dalia.

3-2

Reg. No. 4397 - M. 230231 - Valor C\$ 90.00

RAFAEL ANTONIO HUERTA, demanda al señor **REGINO CASTRO ALEMAN**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en el Reparto Aquiles Boniche, de la ciudad de Matagalpa, con un área de diez varas de frente por treinta varas de fondo, en el que se encuentra construida una casa de habitación de nueve varas de frente por cinco varas de fondo, piso natural, paredes de concreto, techo de zinc, con servicios de agua potable y letrina. Lindante: NORTE: Calle de por medio; SUR: Francisco Gómez; ESTE: Reynaldo Hernández; y OESTE: Miguel Tórriz, por la cantidad de un mil córdobas netos.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible del Juez Local Unico del Tuma-La Dalia.

3-2

Reg. No. 2897 - M. 147846 - Valor C\$ 90.00

AUGUSTO JARQUIN SOZA, demanda al señor **VICENTE DUARTE ZAMORA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca La Ceiba, Dudú, jurisdicción Municipal de Waslala del Departamento de Matagalpa, con un área de trescientas cincuenta manzanas de extensión superficial. Lindante: NORTE: Finca Los Corozos de Augusto Jarquín Soza; SUR: Propiedad de Germán Mejía y Pedro Calero Blandón; ESTE: Propiedad de Gulda Soza Siles; y OESTE: Propiedad de Santiago Pérez y Río Yaró, por

la cantidad de tres mil córdobas netos. Juicio solicitado el veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible del Juez Local Unico del Tuma-La Dalia.

3-2

Reg. No. 2898 - M. 147851 - Valor C\$ 90.00

ELEUTERIO MENDOZA RIVAS, demanda a **TRINIDAD LOPEZ LANDERO**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca El Pavón Número Dos, jurisdicción de La Dalia, Matagalpa, con una área de diecisiete manzanas. Lindantes: NORTE: Gabriel González Rodríguez; SUR; ESTE; y OESTE: Cooperativa José Duarte Vega, por la suma de dos mil córdobas.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día doce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible del Juez Local Unico del Tuma-La Dalia.

3-2

Reg. No. 2899 - M. 147850 - Valor C\$ 90.00

ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ, demanda a **JUANA ZELAYA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca de San Nicolás, Matagalpa, con un área de cuarenta manzanas de extensión, conteniendo una casa de veinticinco varas de frente por veinte varas de fondo. Lindante así: NORTE: Camino real; SUR: Tomás González; ESTE: Victorio Vargas; OESTE: Tomás González.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible del Juez Local Unico del Tuma-La Dalia.

3-2

Reg. No. 2900 - M. 147849 - Valor C\$ 90.00

ORLANDO DE JESUS MARTINEZ SOLANO, demanda a la señora **ELBA SOLANO SOLANO**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en el Municipio de Paiwas, Comarca de Bilampí, jurisdicción de Matagalpa, con un área de cincuenta manzanas de extensión superficial. Lindante: NORTE: Arnoldo Cubas Ojeda; SUR: Juan Sánchez Espinoza; ESTE: Juan Sánchez Espinoza; y OESTE: Eduarda García Suárez, por la cantidad de un mil córdobas netos. Juicio solicita el veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible del Juez Local Unico del Tuma-La Dalia.

3-2

Reg. No. 2901 - M. 147843 - Valor C\$ 90.00

TEODORO MENDEZ CRUZ, demanda a los señores **SOCORRO GUTIERREZ LOZA** y **PEDRO MENDEZ SOZA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «Banderita», jurisdicción de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, con un área de trescientas manzanas de extensión superficial. Lindante: NORTE: Propiedad de Segundo Garzón; SUR: Propiedad de Cleotilde Mendez; ESTE: Propiedad de Juan Molina y Segundo Garzón; y OESTE: Propiedad de Mercedes Soza M., Lucía Mendez S. y Río La Bodega de por medio. Por la cantidad de tres mil córdobas netos. Juicio solicitado el veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible del Juez Local Unico del Tuma-La Dalia.

3-2

Reg. No. 2902 - M. 147845 - Valor C\$ 90.00

JORGE DEL CARMEN OSORIO LOPEZ y **LEIRA TERESA ROCHA ROJAS**, demanda a la señora **AURORA ALARCON MUÑOZ**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en el Poblado del Empalme del Municipio de La Dalia, Departamento de Matagalpa, con un área de once varas de frente por treintiocho varas de fondo, conteniendo mejoras, casa de habitación que mide cinco varas de frente por siete varas de fondo. Lindante: NORTE: Verónica Aráuz Manzanares; SUR: Eduardo Zamora Duarte; ESTE: Mariana Vallejos Ríos; y OESTE: Calle de por medio, por la cantidad de quinientos córdobas netos. Juicio solicitado el veintitrés de

Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible del Juez Local Unico del Tuma-La Dalia.

3-2

Reg. No. 3155 - M. 147669 - Valor C\$ 90.00

ANASTACIO RODRIGUEZ SANCHEZ, en calidad de Presidente Asociación CODER, demanda Otorgamiento de Escritura a **MANUEL MARTINEZ BETANCOURTH**, solar ubicado Comarca Las Pozas, mide setenta y dos varas cuadradas y colinda: NORTE: Armando Aguilar Pineda; SUR y ESTE: Manuel Martínez B.; y OESTE: Capilla Católica. Todo por la suma de quinientos córdobas.

Interesados oponerse.

Cinco Pinos, las once de la mañana del quince de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Angel Antonio Miranda Arteaga, Juez Local Unico de Cinco Pinos.- Ana Eveling Martínez Rocha, Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3156 - M. 147695 - Valor C\$ 90.00

Juzgado Local Unico de Cinco Pinos, Chinandega, las nueve de la mañana del día quince de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ANASTACIO RODRIGUEZ SANCHEZ, en su calidad de Presidente de la Asociación «CODER», demanda Otorgamiento de Escritura al señor **LUIS ALBERTO MARTINEZ LAÍNEZ**, Comarca El Júcaro, solar de seiscientos cuarenta y ocho varas cuadradas, colinda: NORTE: Juan Gutiérrez Espinal; SUR y ESTE: Luis Alberto Martínez; y OESTE: Donald García Martínez. Todo por la suma de un mil córdobas.

Interesados oponerse.

Dr. Angel Antonio Miranda Arteaga, Juez Local Unico de Cinco Pinos.- Ana Eveling Martínez Rocha, Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3157 - M. 147696 - Valor C\$ 90.00

Juzgado Local Unico de Cinco Pinos, Chinandega, las diez de la mañana del día dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ANASTACIO RODRIGUEZ SANCHEZ, en su calidad de Presidente de la Asociación «CODER», demanda Otorgamiento de Escritura al señor **RAUL SANCHEZ CASCO**, solar ubicado en Comarca Los Araditos, colinda: NORTE: Brígido Sánchez Rivera; SUR y ESTE: Flora Casco Castro; y OESTE: Ernesto Zerón Zepeda. Mide quinientos setenta y cinco varas cuadradas. Valor un mil doscientos córdobas.

Interesados oponerse.

Dr. Angel Antonio Miranda Arteaga, Juez Local Unico de Cinco Pinos.- Ana Eveling Martínez Rocha, Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3158 - M. 147695 - Valor C\$ 90.00

Juzgado Local Unico de Cinco Pinos, Chinandega, las diez de la mañana del día catorce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ANASTACIO RODRIGUEZ SANCHEZ, en su calidad de Presidente de la Asociación «CODER», demanda Otorgamiento de Escritura al señor **ENEMECIO ESPINAL POZO**, solar ubicado Comarca El Tamarindo, colinda: NORTE: Florentino Navarro Pozo; SUR y OESTE: Enemecio Espinal Pozo; ESTE: Justo Rodríguez Espinal; todo por la suma de Un mil cordobas área ciento cincuenta varas cuadradas.

Interesados oponerse.

Dr. Angel Antonio Miranda Arteaga, Juez Local Unico de Cinco Pinos.- Ana Eveling Martínez Rocha, Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3159 - M. 147666 - Valor C\$ 90.00

Juzgado Local Unico de Cinco Pinos, las dos de la tarde del dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ANASTACIO RODRIGUEZ SANCHEZ, en calidad de Presidente CODER, demanda Otorgamiento de Escritura a **GUILLERMO CERRATO TORREZ**, solar ubicado en Comarca El Cerro, colinda: NORTE y OESTE: Guillermo Cerrato Torrez;

SUR: Edelberto Carvajal Macareno; y ESTE: Escuela El Cerro. Mide seiscientas varas cuadradas. Todo por un mil quinientos córdobas.

Interesados oponerse.

Dr. Angel Antonio Miranda Arteaga, Juez Local Unico de Cinco Pinos.- Ana Eveling Martínez Rocha, Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3160 - M. 147694 - Valor C\$ 90.00

Juzgado Local Unico de Cinco Pinos, Chinandega, las diez de la mañana del día quince de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ANASTACIO RODRIGUEZ SANCHEZ, en su calidad de Presidente de la Asociación CODER, demanda Otorgamiento de Escritura a la señora **AIDA ZELAYA MARADIAGA**, Comarca El Espino, solar de ochocientas treinta y siete varas cuadradas, colinda: NORTE: Aguedo Escalante; SUR: Aída Zelaya Maradiaga; ESTE: Desideria Aguilar Ordoñez y camino y OESTE: Aída Zelaya Maradiaga. Todo por la suma de un mil córdobas.

Interesados oponerse.

Dr. Angel Antonio Miranda Arteaga, Juez Local Unico de Cinco Pinos.- Ana Eveling Martínez Rocha, Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3161 - M. 147668 - Valor C\$ 90.00

Juzgado Local Unico de Cinco Pinos, Chinandega, las ocho y treinta minutos de la mañana catorce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ANASTACIO RODRIGUEZ SANCHEZ, en su calidad de Presidente de la Comisión rural para El Desarrollo (CODER), demanda Otorgamiento de Escritura a la señora **OLGA OSORIO NAVARRO**, de solar de seiscientos veinticinco varas cuadradas, colinda: NORTE: Olga Osorio Navarro; SUR: Esperanza López y Justo Martínez; ESTE: Miguel Navarro; OESTE: Olga Osorio.

Interesados oponerse.

Dr. Angel Antonio Miranda Arteaga, Juez Local Unico de Cinco Pinos.- Ana Eveling Martínez Rocha, Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3162 - M. 147668 - Valor C\$ 90.00

Juzgado Local Unico de Cinco Pinos, las once de la mañana del dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ANASTACIO RODRIGUEZ SANCHEZ, en su calidad de Presidente Asociación CODER, demanda Otorgamiento de Escritura a **FRANCIS LORENA BACA DE MARADIAGA**, solar y casa ubicados casco urbano Cinco Pinos, colinda: NORTE: Calle; SUR: Amelia García; ESTE: Policía Nacional y OESTE: Aída Zelaya Quintanilla, solar mide ochocientos sesenta y cuatro punto diez metros cuadrados y casa mide ciento sesenta y cuatro punto sesenta y ocho metros cuadrados. Valor quince mil córdobas.

Interesados oponerse.

Dr. Angel Antonio Miranda Arteaga, Juez Local Unico de Cinco Pinos.- Ana Eveling Martínez Rocha, Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3163 - M. 147697 Valor C\$ 90.00

Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, las tres de la tarde del día veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

DORA MARIA RUIZ TORREZ, demanda Otorgamiento de Escritura a **JOSE ALFREDO RIZO CALDERON**, solar ubicado en el poblado La Dalia, que mide seiscientos treinta y nueve punto treinta y seis metros cuadrados (639.36 Mts.2) colinda: NORTE: Jesus Melgara; SUR: Calle; ESTE: U.C.A. « Bernardino Díaz Ochoa» y OESTE: Casa de ANDEN, La Dalia. Valor tres mil córdobas (C\$3,000.00).

Opóngase.

Lic. Carlos Alberto Castro Urbina, Juez Local Unico del Tuma La Dalia.- Edwin Torres Flores, Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3395 - M. 239912 - Valor C\$ 180.00

Juzgado Local Unico Cua, Bocay, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, las once de la mañana.

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ TORUÑO, demanda a **LORENZO DORMUS CENTENO**, Otorgamiento de Escritura Pública, de una propiedad rústica ubicada en La Comarca de El Boie, Municipio Cuá - Bocay, Departamento de Jinotega, consistente en un lote de terreno de cuarenta manzanas de extensión superficial

que contiene como mejoras, seis mil árboles de Café con sombra de madera, una casa de habitación de once varas de frente por once de fondo, techo de zinc, paredes de maderas, piso de madera, una cocina de cinco varas por siete varas, techo de madera, piso natural; forro de madera y comprendido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Eugenio García, antes, ahora María Jesus Zeledón; OCCIDENTE: Juan López; NORTE: Alejandro Cantarero; SUR: Alejandro Cantarero. La presente demanda es por la suma de quince mil córdobas.

Oponerse en el término legal.

Juzgado Local Unico. Cuá, Bocay, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Janeth Castro González, Juez Local Unico Cuá- Bocay.- Nelson José Contreras, Secretario, Juzgado Local Unico Cuá - Bocay.

3-2

Reg. No. 2896 - M. 147719 - Valor C\$ 90.00

Juzgado Local Civil de Matagalpa.

ISABEL ROJAS VILCHEZ, demanda a **LEONARDO GONZALEZ OROZCO**, para que en favor de de su menor hijo **NOEL DE JESUS ROJAS MERCADO**, se le Otorgue Escritura, de una propiedad rural ubicada en la Comarca de El Guapotal, Municipio de la Dalia, Departamento de Matagalpa, que mide quince manzanas de extensión y situada dentro de los siguientes linderos: Al ESTE: Noel Rojas, Baltazar Ordóñez y Bartolomé Rojas; OESTE: Joaquin Fonseca Díaz; NORTE: Ramiro García Pérez; SUR: Concepción Reyes Chavarría. Cercada con alambre propios en la parte Norte, por la suma de Dos mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Matagalpa primero de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Juez Local Civil Matagalpa.- Firma ilegible, Secretaria.

3-2

Reg. No. 3523 - M. 239962 - Valor C\$ 90.00

FATIMA DEL CARMEN BLANDON GRANADOS, demanda a **ROGELIO ALVAREZ TORREZ**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en el Barrio Santa Teresita de esta ciudad de Matagalpa, comprendida dentro de lo siguientes linderos: NORTE: propiedad de Francisco Pineda; SUR: Propiedad de Silvia Rivera Villavicencio; ESTE: Propiedad de Adaluz Guadamuz Palacios; y OESTE: Calle de por medio.

Opongase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil Matagalpa.- Vivian Icabalceta Alvarado, Secretaria.

3-2

Reg. No. 3743 - M, 148319 - Valor C\$ 90.00

ROSARIO CENTENO ARAUZ, demanda a **AMADO LOPEZ GARCIA**, Otorgamiento de Escritura de un lote de terreno de dieciocho manzanas de extensión superficial ubicadas en la Comarca Las Mesas del Cerro del Cuyú, jurisdicción de San Ramón de este Departamento de Matagalpa, comprendido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Mariano Suazo Hernández; OCCIDENTE: Raúl Amador; NORTE: Adolfo Rivera; y SUR: Esteban Lanzas. Valor C\$3,000.00.

Oponerse término legal.

Matagalpa, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha Lorena Loaisiga Cruz, Juez Local Civil Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-2

Reg. No. 3744 - M. 148321 - Valor C\$ 90.00

JUSTINA ARCEDA BLANDON, demanda a **JOSEFA DE ALONSO**, Otorgamiento de Escritura de un lote de terreno ubicado en el Barrio Elías Alonso de esta ciudad, de veintinueve metros con cincuenta pulgadas de frente por quince metros de fondo de extensión superficial con una casa de habitación de doce varas de frente por ocho varas de fondo con los siguientes linderos: ORIENTE: Campo Elías Alonso; OCCIDENTE: Benito Flores; NORTE: Antonio Loaisiga; y SUR: Campo Elías Alonso. Valor C\$5,000.00.

Oponerse en término legal.

Matagalpa, dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha Lorena Loaisiga Cruz, Juez Local Civil, Matagalpa.- Fátima Granados, Secretaria.

3-2

Reg. No.4034 - M. 171255 - Valor C\$ 90.00

El señor **JOSE ANTONIO CRUZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltero agricultor y del domicilio de Apantillo del Sabalar, comprensión judicial de Matiguás, ha interpuesto en este Juzgado, demanda ordinaria verbal con acción de obligación de hacer Otorgamiento de Escritura contra **CECILIA SUAZO MENDEZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa y del mismo domicilio de el demandante, sobre un lote de terreno de aproximadamente seis (6) manzanas de extensión superficial ubicada en la misma Comarca de sus domicilios y esta comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Máximo Mendoza; SUR: Propiedad de Leopoldo Chavarría; ESTE: Unidad de Producción Estatal El Encanto; OESTE: Iglesia Evangélica Pentecostes Unida.

Los interesados oponerse en el término de Ley.

Dado en Muy Muy, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Frank Rodríguez A., Juez Local Unico Muy Muy.- Firma ilegible, Sria.

3-2

Reg. No.4035 - M. 171256 - Valor C\$ 90.00

La señora **ENA ALICIA LUMBI MEZA**, mayor de edad, casada, ama de casa y del domicilio de Matiguás, ha interpuesto en este Juzgado, demanda ordinaria verbal con acción de obligación de hacer Otorgamiento de Escritura, contra **GUILLERMO MEZA HUERTA**, mayor de edad, casado y del mismo domicilio, sobre un solar urbano en el barrio veinticuatro de Julio, de veintisiete yardas de frente y veintiséis varas de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juana Peralta Espinoza, calle de por medio; SUR: Rolando Blandón Lúquez; ESTE: Jaime Huete Rayo; OESTE: Calle de por medio, Julio Tinoco Tinoco.

Los interesados oponerse en el término de Ley.

Dado en Muy Muy, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Frank Rodríguez A., Juez Local Unico Muy Muy.- Firma ilegible, Sria.

3-2

Reg. No. 4036 - M. 171254 - Valor C\$ 90.00

lote de tres mil ciento diez y siete varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera; SUR: Francisco Flores; ESTE: José Dolores Díaz; OESTE: Eulalio Obando. Por la suma de mil córdobas (C\$1,000.00).

Oponerse en el término de Ley.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible del Juez Civil. Matagalpa.

3-2

Reg. No. 4052 - M. 148267 - Valor C\$ 90.00

JAVIER GADEA BERMUDEZ, demanda a **CANDIDO ADRIAN OTERO PINEDA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca Caño de los Martínez, jurisdicción del Municipio de Waslala, Departamento de Matagalpa, con una extensión superficial de más o menos sesenta manzanas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Jorge Calero y Denis Amador Tórrez; SUR: Propiedad de Virgilio Díaz y predio de la Iglesia Católica; ESTE: German Ruíz y Guillermo Bermúdez; OESTE: Vicente López y Margarito Gómez, por la cantidad de (C\$1,000.00), un mil córdobas netos.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de Waslala, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Alfonso Reyes Aráuz, Juez Local Unico de Waslala.

3-2

Reg. No. 4113 - M. 171321 - Valor C\$ 90.00

RAMON ACUÑA OLIVAS, demanda a **ROSA BELIA ALTAMIRANO MAIRENA**, Otorgamiento de Escritura de una propiedad rural ubicada en la Comarca de Wuasaca Arriba, Municipio de La Dalia, Departamento de Matagalpa. Consistente en un lote de tres mil ciento diez y siete varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera; SUR: Francisco Flores; ESTE: José Dolores Díaz; OESTE: Eulalio Obando. Por la suma de mil córdobas (C\$1,000.00).

Oponerse en el término de Ley.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible del Juez Civil. Matagalpa.

3-2

Reg. No. 4259 - M. 171857 - Valor C\$ 90.00

YESENIA MARIA GOMEZ RUIZ, mayor de edad, soltera, estudiante y de Estell, demanda a **JOSE MARIA ZELAYA MAIRENA**, Otorgamiento de Escritura propiedad ubicada en Comarca Apantillo, jurisdicción de San Ramón, este Departamento, de veinticinco manzanas de extensión, lindante: ORIENTE: Propiedad de Jesús Zelaya; OCCIDENTE: De Filadelfo Gómez; NORTE: De Adán Cruz; y SUR: De Juan Peralta, por la suma de un mil córdobas netos.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil. Matagalpa.- L. Blandón, Secretaria.

3-2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 2698 - M. 1162656 - Valor C\$ 90.00

VICTOR MANUEL JIMENEZ PONCE, solicita Título Supletorio solar con casa ubicado Barrio Teodoro López, Ocotal Nueva Segovia, linderos: NORTE: Catalino Flores, calle enmedio; SUR: Danilo Altamirano; ESTE: Dolores Martínez; OESTE: Entima Benavidez de Rivera.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona Ordoñez, Secretaria.

3-2

Reg. No. 2699 - M. 1162655 - Valor C\$ 90.00

ALBA MARIA LOPEZ CORRALES, solicita Título Supletorio solar con casa ubicado Barrio Noel Whellock, linderos: NORTE: Róger Olivera; SUR: Francisca González; ESTE: César Escobar, mediando calle; OESTE: Rigoberto Flores.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 2700 - M. 1162816 - Valor C\$ 90.00

TRANQUILINO MALDONADO SANCHEZ, solicita Título Supletorio predio rústico, siete manzanas situado lugar «La Tabla-zón», jurisdicción Dipilto, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Jesús Marín; SUR: Camino al Volcán; ESTE: Alba Borjas; OESTE: Tranquilino Maldonado.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 2701 - M. 102496 - Valor C\$ 90.00

ENMA CATALINA BENAVIDEZ DE OLIVAS, solicita Título Supletorio rústico, ubicado en Cerro Blando Arriba, San Juan Río Coco. NORTE: Victoriano Dávila; SUR: Asentamiento San Markanda, carretera enmedio; ESTE: Gumercindo López; OESTE: Paulino Espinoza.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de San Juan Río Coco, seis de Marzo de 1998.- María Azucena Matus G., Secretaria.

3-2

Reg. No. 2702 - M. 231415 - Valor C\$ 90.00

REYNALDO CRISTOBAL BRAN PINEDA, solicita Supletorio de predio urbano y dentro de esta jurisdicción de El Viejo, linderos: NORTE: Calle de por medio, Carlos Luna; SUR: Manuel Meléndez; ESTE: Calle de por medio, Familia Canales Suce; OESTE: Con Yolanda Meléndez.

Opóngase.

El Viejo, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Danelia Núñez Santeliz, Sria, Juzgado Local Unico de El Viejo.

3-2

Reg. No. 2703 - M. 231411 - Valor C\$ 90.00

BLANCA ADILIA BERRIOS MORALES, solicita Título Supletorio de predio urbano ubicado en esta localidad, y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Isidra Magdalena Chévez

Martínez, con 20.23 m.; SUR: Juan Carlos Lagos Gómez, con 22.08 m.; ESTE: Amelia Molina, con 10.15 más 2.00m.; OESTE: Oceano Pacifico con 13.55m.

Opóngase en tiempo de Ley.

Corinto, Marzo veinte de mil novecientos noventa y ocho.- María Elena Gaitan G., Secretaria.

3-2

Reg. No. 2704 - M. 231404 - Valor C\$ 90.00

JUANA FRANCISCA HERNANDEZ DE MARTINEZ, solicita Título Supletorio de predio urbano ubicado en esta localidad y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lourdes Paredes, con 26.70 m.; SUR: Jane Olivia Stclaer Sáenz con 26.70 m.; ESTE: Calle enmedio, Antonio Rodríguez con 9.65 m.; OESTE: Oceano Pacifico con 7.80 m.

Opóngase en el tiempo de ley.

Corinto, Marzo, veinte de mil novecientos noventa y ocho.- María Elena Gaitan G., Sria.

3-2

Reg. No. 2705 - M. 148919 - Valor C\$ 90.00

DANIEL MARTINEZ PEREZ, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Yasica Norte, EL Tuma, La Dalia, de este Departamento, solicita Título Supletorio de un terreno de doce manzanas de extensión, ubicado en la finca denominada El Ular, jurisdicción del Tuma, La Dalia, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Finca La Estrella; SUR: Ernestina García Valle; ESTE: El Ular; OESTE: Doctor Jorge Ruíz Quezada.

Interesados oponerse dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. - Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito, Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gamez, Sria.

3-2

Reg.No. 2749 - M. 051119 - Valor C\$90.00

La Señora **TILDA ARCHIBOLD SHOGREEN**, solicita Título

Supletorio de una propiedad que adquirió de su Abuelo el Señor Steven Watts Hooker, que consiste en un lote de terreno urbano ubicado Little Corn Island, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jefferson Gómez Archibold con cuarenta (40) yardas; SUR: Terrenos Nacionales, con setenta (70) Yardas; ESTE: Mar Caribe, con ciento cuarenta yardas (140); OESTE: Elzeilene Downs Briton con ciento noventa (190) yardas; y valora su propiedad en la suma de Quince mil quinientos cordobas.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Bluefields, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Alfredo Castro, Juez Civil de Bluefields.- Reyna Herrera, Sria.

3-2

Reg. No. 2750 - M. 051118 - Valor C\$ 90.00

El Señor **HALSTEAD HOY**, solicita Título Supletorio de una propiedad que consiste en un lote de terreno semi urbano que mide tres acres y medio de extensión superficial, ubicada en la comunidad de Corn Island, comprendido dentro de los siguientes linderos, NORTE: Daniel May; SUR: Olin Sims; ESTE: Olin Sims; OESTE: Camino público, valora su propiedad en la suma de Dieciocho mil cordobas.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Bluefields, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Alfredo Castro Méndez, Juez Civil del Distrito de Bluefields.- Reyna Herrera Paiba, Sria.

3-2

Reg. No. 2751 - M. 051120 - Valor C\$90.00

El Señor **HALSTEAD HOY**, solicita Título Supletorio de una propiedad consistente en un lote de terreno semi- urbano que mide un medio acre de extensión superficial, ubicada en la Comunidad de Corn Island, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Michael Cough Quinn; SUR: Julia Quinn; ESTE: Samuel Quinn; OESTE: Samuel Quinn; valora su propiedad en la suma de quince mil quinientos cordobas.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Alfredo Castro Méndez, Juez Civil del Distrito de Bluefields.-

Reyna Herrera Paiba, Sria.

3-2

Reg. No. 2752 - M. 020838 - Valor C\$ 90.00

La Señora **HERMINIA CASTILLO ROCHA**, de generales en autos, ha presentado a este Juzgado Unico Local Civil de La Libertad, Chontales, solicitud de Título Supletorio de un lote de rústico ubicado en el lugar conocido como el Escándalo de este Municipio, con una extensión superficial de tres manzanas, y comprendido dentro de los siguientes linderos: ESTE: Carlos Miranda; OESTE: Agustín Aragón; SUR: Antonio Mejía; y NORTE: Santos Mejía.

La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita, para que dentro del término de Ley de la publicación ocurra a este Juzgado a alegar lo que tenga a bien.

Dado en el Juzgado Local Unico Civil la Libertad, Chontales a los once días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- F. Firma ilegible.

3-2

Reg. No. 2754 - M. 1024750 - Valor C\$ 90.00

EMILIANO CHAVARRIA QUINTERO, solicita Título Supletorio rústico ubicado en Buena Vista, San Juan del Río Coco. NORTE: Adolfo Rivera y otros; SUR: Adolfo Rivera y Cooperativa La Ilusión; ESTE: Cooperativa La Ilusión; OESTE: Sucesores Avila Moreno.

Opóngase.

Juzgado Local Unico: San Juan del Río Coco, 25 de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- María Azucena Matus González, Secretaria.

3-2

Reg. No. 2480 - M. 105531 - Valor C\$ 90.00

La señora **ESMILDA LAGUNA GUTIERREZ**, solicita Supletorio, Esteli, urbano, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Policía Nacional, Operaciones; SUR: Andrés Chavarría; ESTE: Jairo Gámez; y OESTE: Filemón Vílchez.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Civil, Esteli, dos de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- I., Palacios, Sria.

3-2

Reg. No. 2481 - M. 147450 - Valor C\$ 90.00

CANDIDA ROSA JALINA DE MADRIGAL, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita Título Supletorio de la propiedad situada en el anexo de Villa Venezuela, en esta ciudad, con un área de tres mil seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con seiscientos treinta y seis centímetros cuadrados (3,656.636 mts²), con los siguientes linderos: NORTE: Sesenta metros con treinta y dos milímetros, Noel Alonso Cano; SUR: Veinticinco metros con ochocientos treintidós milímetros, Rique Downs y treintiséis metros con trescientos cincuenta y siete milímetros, Pablo Palacios; ESTE: Sesenta y cuatro metros con seiscientos cincuenta y dos milímetros, Cooperativa de Gasolineros; y OESTE: Cuarenta y siete metros con ochocientos catorce milímetros, Avenida enmedio Jeny Ortiz, Felida Ortiz, Socorro Madrigal de Maturte.

Opóngase término legal.

Juzgado Tercero Local Civil de Managua.- Managua, veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Alfredo Rodríguez Salguera, Juez Tercero Local Civil, Managua.- Ante mí. Ana Margarita Pérez C.

3-2

Reg. No. 2511 - M. 147556 - Valor C\$ 90.00

WILLIAM FERNANDEZ FLORES, MARLON FERNANDEZ FLORES y PETRONA ALEJANDRINA FERNANDEZ SUAREZ, solicita Título Supletorio rústico de trescientas manzanas de extensión ubicada en el Tule, jurisdicción de San Carlos, Departamento de Río San Juan, con los linderos: NORTE: José Zeas; SUR: Genaro Galeano; ESTE: Francisco Calero; OESTE: Víctor Manuel Lión.

Opóngase.

San Carlos, Departamento de Río San Juan, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- R. Cabrera, Sria. Act. Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan.

3-2

Reg. No. 2512 - M. 147559 - Valor C\$ 90.00

EDUARDO JOSE GURDIAN VILLAGRA, solicita Título Supletorio de un solar de nueve metros de frente por veinte y cinco metros de fondo, ubicada en esta ciudad de San Carlos, Departamento de Río San Juan, cuyos linderos son: NORTE: Predios vacíos; SUR: Calle Pública; ESTE: Lote número cinco, bloque B; OESTE: Juana Morales.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito de San Carlos. Río San Juan, dos de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- R. Cabrera, Sria. Act. Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan.

3-2

Reg. No. 2513 - M. 147548 - Valor C\$ 90.00

ESTANISLAO SALAZAR QUIROZ, solicita Título Supletorio de una finca urbana de trece metros de frente por cuarenta metros de fondo, ubicada en el poblado de El Castillo, jurisdicción de San Carlos, Departamento de Río San Juan, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Orlando Rocha García; SUR: Salvadora Hernández Carrillo; ESTE: Calle de por medio; OESTE: Daysi Guillén.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito de San Carlos. Río San Juan, veinte y cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- R. Cabrera Obando, Secretaria de Actuaciones, Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan.

3-2

Reg. No. 2514 - M. 147563 - Valor C\$ 90.00

FRANCISCO RAMON SILES LOPEZ, solicita Título Supletorio de un solar urbano, ubicada en el empalme Las Azucenas, en la ciudad de San Carlos, con las siguientes medidas y linderos: NORTE: Leonel Ubau Hernández, veinticinco metros veinte centímetros; SUR: Juan Soriano Moreno, veintisiete metros con diez centímetros; ESTE: Sipriano Peña, Apolonio Romero Espinoza y Cristóbal Martínez, cincuenta y un metro con cincuenta centímetros; OESTE: Félix Pedro Espinoza, cincuenta y un metro cuarenta centímetros.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito. San Carlos. Río San Juan, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- R. Cabrera Obando, Secretaria de Actuaciones, Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan.

3-2

Reg. No. 2515 - M. 231453 - Valor C\$ 180.00

La señora **MARTINA ROBLETO OJEDA**, mayor de edad, casada, ama de casa y domiciliada en Nueva Guinea, solicita Título Supletorio de una propiedad rústica que se ubica en Comarca San Miguel, Nueva Guinea, con una extensión superficial que mide cincuenta manzanas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cecilio Jaime; SUR: Efraín Ojeda; ESTE: Leopoldo Carbajal; OESTE: Julio González López.

Interesados oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de Nueva Guinea, a los veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Corregido: Martina Robleto Ojeda, ama de casa-Valen.- Dra. Deyanira Alvarez Ortíz, Juez Local Unico. Nueva Guinea, RAAS.

3-2

Reg. No. 2516 - M. 231444 - Valor C\$ 90.00

JOSE MANUEL CHAJIN NASSER, solicita Título Supletorio, predio lote de terreno rústico, ubicado San Pedro del Norte, este departamento, lindantes: NORTE: Río Guasaule con la República de Honduras; SUR: Francisca Varela e Hilario Barrientos; ESTE: Hilario Barrientos; OESTE: Cristóbal Arcia.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, veinte Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Martínez, Sria.

3-2

Reg. No. 2518 - M. 231446 - Valor C\$ 90.00

CARLOS JOSE y LEORGIO JOSE QUINTANILLA NAVARRRO, solicitan Supletorio rural, ubicada en la Comarca Los Chichigualtepes y de esta jurisdicción de El Viejo, lindantes: NORTE: Pastor Morales y manglares; SUR: Estero San Cayetano; ESTE:

Playa salitrosa de Carlos y Lorgio Quintanilla y Pastor Morales; y OESTE: Estero San Cayetano.

Opóngase.

El Viejo, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Danelia Núñez Santeliz, Sria. Juzgado Local Unico. El Viejo.

3-2

Reg. No. 2519 - M. 231445 - Valor C\$ 90.00

MARTHA MARINA MONTENEGRO BALTODANO, solicita Título Supletorio lote de terreno urbano, ubicado Corinto, lindantes: NORTE: Narciso Hernández; SUR: Dana Moncada; ESTE: Manglares; OESTE: Carretera de por medio Chinandega-Corinto, Costa Marítima.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, trece Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Martínez, Sria.

3-2

Reg. No. 2531 - M. 231960 - Valor C\$ 90.00

JOSE ANGEL AGUILAR ESPINALES, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana situada en el Reparto Doce de Septiembre de esta ciudad de Chinandega, lindantes: NORTE: Propiedad de Elisa Medrano Caliz; SUR: Propiedad número o lote número ochenta y seis de Alfonso Castellón; ESTE: Propiedad de Edgar Padilla y Socorro Vallecillo; y OESTE: Calle en medio con propiedades de los señores Wilfredo Ochoa y Vilma de Chavarria.

Testado: Número o lote número ochenta y seis de Alfonso Castellón. No vale.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-2

Reg. No. 2553 - M. 1162748 - Valor C\$ 90.00

BRISelda VILCHEZ PALACIOS, solicita Título Supletorio, terreno rural, ubicado en este pueblo, en el Bo. José Juárez, de dos manzanas de extensión superficial (2mzs) dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada San Pablo; SUR: Calle de por medio; ESTE: Calle de por medio y propiedad del señor Santos López Palacios; OESTE: Calle de por medio.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de Quilalí. Nueva Segovia, 10 de Octubre de 1997.- Geyling Deyanira Cornejo Aguilera, Secretaria Suplente.-

3-2

Reg. No. 2554 - M. 1162747 - Valor C\$ 90.00

NOEL VASQUEZ RODRIGUEZ, solicita Título Supletorio de una casa de habitación, situada en el Bo. «Juan Alberto Rodríguez», de este municipio, que mide diecinueve metros cuadrados en un solar de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados, linderos: NORTE: Calle de por medio; SUR: Señor Luis González; ESTE: Sra. Ramona Talavera; OESTE: Sra. Martha Centeno.

Opóngase.

Quilalí. Nueva Segovia, diez de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Vilma Rosa Blandón Lagos, Secretaria del Juzgado Local Unico de Quilalí. Nueva Segovia.

3-2

Reg. No. 2555 - M. 1162626 - Valor C\$ 90.00

YERIL VALESKA MOLINA DE TALAVERA, solicita Título Supletorio, propiedad urbana, ubicada pueblo Quilalí, Barrio «Juan Talavera», con casa de habitación, linderos: NORTE: Calle de por medio, Daniel Rodríguez; SUR: Julia Herrera Vda. de Mairena; ESTE: Benito López; OESTE: José Angel Talavera Alaniz.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 2556 - M. 1162746 - Valor C\$ 90.00

SOLEDAD GONZALES RODRIGUEZ, solicita Título Supleto-

rio de terreno rural, ubicado en este pueblo, en el Barrio Jaime Meza, con una extensión de seiscientos metros cuadrados (600 mts 2), dentro de los siguientes linderos: NORTE: Francisco Hernández; SUR: Humberto Ortez; ESTE: Escalinata de por medio y casa de Guadalupe Poveda; OESTE: José Angel Comejo. Enmendado: RURAL, no Vale, lease terreno urbano-Vale.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de Quilalí. Nueva Segovia 28 de Octubre de 1997.- Geyling Deyanira Comejo A., Secretaria Suplente.

3-2

Reg. No. 2557 - M. 68252 - Valor C\$ 90.00

ROSA ESMERALDA SALGADO MAIRENA, solicita Supletorio de Ley, propiedad ubicada en El Crucero, jurisdicción de Teustepe, Departamento de Boaco, consistente en un lote de terreno de dieciséis varas de frente por treinta varas de fondo, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Vilma Castro González; SUR: Celso Jirón; ESTE: Bertha Sánchez, carretera que conduce a Aguas Calientes; y OESTE: Victoria Toledo, donde se levanta una casa de ladrillo de barro, techo de zinc, piso de cemento.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Maria D'los Angeles Cubas Rivera, Secretaria.

3-2

Reg. No. 2558 - M. 231928 - Valor C\$ 90.00

MANUEL LOPEZ LOPEZ, solicita Titulo Supletorio urbano en esta ciudad, linda y mide: NORTE: Guillermo Alemán Gutiérrez, 31.68 mts.; SUR: Esperanza Calero, 30.15 mts.; ESTE: Jorge Casco 13.75; y OESTE: Calle de por medio y Pablo López, 15.76 mts., con un área total de 454.98 mts².

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito. Masatepe, doce de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Norma Mercado G., Sria.

3-2

Reg. No. 2559 - M. 231908 - Valor C\$ 60.00
M. 147349 - Valor C\$ 30.00

YANINA BENAVIDEZ UBEDA, en su calidad de Apoderada General Judicial del señor **REIMUNDO SOLANO ESPINOZA**, solicita Titulo Supletorio ubicado en el sector del Tránsito. Medida y linderos: NORTE: Francisco Moreira, 20 mts. 25 cm.; SUR: Polo Hernández, 23 mts.; ESTE: Costas, 15 mts. 45 cms.; OESTE: Calle 14 mts. 50 cms.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- J. Estela Bermejo C., Sria.

3-2

Reg. No. 2560 - M. 051761 - Valor C\$ 90.00

ISIS MARY WELLS MOLLER, GUILLERMO JESUS, IVIS DEL CARMEN, JOSE ERNESTO, ANA MARGARITA, MARIA DE LOS ANGELES, ANA CAROLINA, todos apellidos **PALACIOS WELLS**, solicitan Titulo Supletorio, lote de terreno ubicado Toma Yuca de trecientas cuarenta manzanas y setecientas setenta varas cuadradas, lindante así: ORIENTE: Terreno Nacional, Gonzalo Mejia, Luis Palacios; OCCIDENTE: Camino Real, propiedad sucesión Francisco Guatemala, Mauricio Castro; NORTE: Terrenos sucesión Mercedes Guillén de Machado; NORTE; SUR: Sucesión Luis Palacios.

Opónganse término de Ley.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Jinotega, en la ciudad de Jinotega, a los dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Testado: Norte - valen.- Edith Azucena Herrera, Sria. Juzgado de Distrito de lo Civil Jinotega.

3-2

Reg. No. 2561 - M. 051762 - Valor C\$ 90.00

MARLON MONTENEGRO ALFARO, en representación sobrios menores: **KENNY RICHARD, JEYKELL ECHANNIS, KENNY JASSUA, BEL KYS JAKARELY, GARY ORMMANNY**, todos apellidos **GILBERT RODRIGUEZ**, solicitan Titulo Supletorio propiedad ubicada Barrio Veinte de Mayo de esta ciudad de siete metros costado Norte, frente carretera Matagalpa-Jinotega, diecisiete metros costado Sur Occidental, veintinueve varas y ochentitrés centésimas costado Sur Oriental, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle que conduce al Hospital Amín Halum; SUR: Calle de entrada al Proyecto Linda Vista, Crisanto Blandón y Guillermo Castro; ORIENTE: Carretera que conduce de Jinotega a Matagalpa; OCCIDENTE: Dionisio Averruz.

Opónganse término de Ley.

Dado en la ciudad de Jinotega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Edith Azucena Herrera, Sria. Juzgado de Distrito de lo Civil de Jinotega.

3-2

Reg. No. 2591 - M. 1125609 - Valor C\$ 90.00

MIRNA ISABEL SALGADO SANDOVAL, solicita Título Supletorio de un solar y casa que está ubicado en el Barrio Roberto Gómez de esta ciudad de Ocotal, el cual tiene la siguiente medidas veinticinco metros por el lado Norte, veinticinco metros por el lado Sur, diez metros por el lado Este y diez metros por el lado Oeste, con los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Socorro Hernández; SUR: Predio valdío; ESTE: Predio valdío; y OESTE: Propiedad de Alejandro Gómez. Lineado: y casa - vale.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Ocotal, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Camilo J. Cáceres M., Secretario, Ocotal, N.S.

3-2

Reg. No. 2592 - M. 12226536 - Valor C\$ 90.00

RAMONA ALVAREZ PEREZ, XOCHILT TELLERIA ALVAREZ y MARTHA TELLERIA ALVAREZ, solicitan Título Supletorio predio rústico ubicado Comarca Paso Caballos, Municipio El Realejo, Chinandega, lindantes: NORTE: José María Estrada; SUR: Estero de Paso Caballo; ESTE: Zamir Elazar y Nanga; OESTE: Carretera y los Tórriz.

Opónganse.

Juzgado Primero y Segundo de Distrito de lo Civil y Laboral por Ministerio de la Ley. Chinandega, dieciséis Marzo mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 2593 - M. 231401 - Valor C\$ 90.00

FELIX PEDRO CALERO MARTINEZ, solicita Título Supletorio de una finca rústica ubicada San Juan de la Concepción, del cuadro de beisbol 300 mts. aproximadamente hacia el Norte, den-

tro de los siguientes linderos: NORTE: Herederos de Nicolás Guevara; SUR: Arnulfo López Gámez; ESTE: Herederos de César Rosales y Mariano Morales; y OESTE: Rubén Alonzo López Gámez.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local de lo Civil de La Concepción, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Martha Sánchez J., Sria. Juzgado Local.

3-2

Reg. No. 2594 - M. 231969 - Valor C\$ 90.00

SANDRA GUNERA CASTILLO, solicita Título Supletorio propiedad semi-urbana ubicada San Juan de la Concepción, sector Luis Alfonso Velásquez Flores, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de por medio, Ramiro Ortiz; SUR: Leonardo Aguirre; ESTE: Carretera de por medio, Olga Eustaquio; y OESTE: Julia Aguirre.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local de lo Civil de la Concepción, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Martha Sánchez J., Sria. Juzgado Local.

3-2

Reg. No. 2596 - M. 383334 - Valor C\$ 90.00

JOSE SANTOS MONTENEGRO BARRERA, mayor de edad, casado, ganadero y de este domicilio, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana ubicada en esta ciudad, de doce varas de frente por treinta y cinco varas de fondo, en el Barrio Pedro Joaquín Chamorro, y linda: ORIENTE: Maribel Galeano; PONIENTE: Rosa Reyes, calle por medio; NORTE: Gerónima López; SUR: Cándida Rosa Díaz.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- S. Carolina Castro S., Sria. Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.

3-2

Reg. No. 2694 - M. 147411 - Valor C\$ 180.00

ROBERTO HARDING ZAMORA, solicita Título Supletorio en

esta ciudad capital de las propiedades ubicadas en la parte Este del Reparto Las colinas de esta ciudad, en el kilómetro diez y medio carretera a Masaya hacia el Este, de esta jurisdicción y que se describen así: **A)** Lote de terreno con una área de dos hectáreas y doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y cincuenta y un centímetros de metros cuadrados (02 Ha.0244.51mts2), equivalentes a dos manzanas y ocho mil trescientos catorce varas cuadradas y una centésima de varas cuadradas (2Mzs.8714.81vrs2), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino enmedio, Cooperativa Manuel Baldizón; SUR: Pablo Martínez; ESTE: Cooperativa Manuel Baldizón; y OESTE: Camino a Las Colinas enmedio. **B)** Lote de terreno, cercano al lindero Este del terreno anterior, con una área de una hectárea y cinco mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados y veintiocho centímetros de metros cuadrados (01 Ha.5756.28mts2), equivalentes a dos manzanas y dos mil trescientos cuarenta y ocho varas cuadradas y setenta centésimas de varas cuadradas (02 Mzs 2348.70vrs2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino enmedio, Cooperativa Manuel Baldizón; SUR: Cooperativa Manuel Baldizón; ESTE: Antonio Rivas; y OESTE: Ing. Hugo Arana; **C)** Lote de terreno, cercano a la antes descrita, con área de dos hectáreas y un mil cuatrocientos nueve metros cuadrados y noventa y seis centímetros de metros cuadrados (02 Ha. 1409.96mts2), equivalente a tres manzanas y trescientos sesenta y siete varas cuadradas y noventa y una centésima de varas cuadradas (03 Mzs 0367.91vrs2), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE; ESTE y OESTE: Cooperativa Manuel Baldizón; y SUR: Camino enmedio, Cooperativa Manuel Baldizón; y **D)** Lote de terreno de frente al lote descrito en el literal a), separados por un camino de setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados y dieciséis centímetros de metros cuadrados (759.16 mts2), equivalente a un mil setenta y seis varas cuadradas y setenta y nueve centésima de varas cuadradas (1076.79 vrs2), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE; ESTE y OESTE: Cooperativa Manuel Baldizón; SUR: Camino enmedio, lote descrito en el literal a).

Opóngase.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua.- Managua, veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Josefina González, Sria. de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 2695 - M. 199604 - Valor C\$ 90.00

IGNACIA DE LA CONCEPCION CASTILLO FRANCO, solicita Título Supletorio, de un predio urbano ubicado de la gasolinera ESSO, una cuadra al Poniente, media cuadra hacia el Norte en la ciudad de El Viejo, o del cine Susan cuadra y media al Sur. Lindantes: Claribel Chévez Trejos; SUR: Adrián Mendoza Tercero; ORIENTE: Calle enmedio, Francisco Espinales, Amalia Navarro y Cecilia Garay.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-2

Reg. No. 2696 - M. 075044 - Valor C\$ 90.00

LUIS ALBERTO VARGAS LOPEZ, quien es mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio Comarca Ostional, San Juan del Sur, Municipio del Departamento de Rivas, solicita Título Supletorio del terreno ubicado en la Comarca de Ostional con una área de mil cuatrocientos cuarenta y uno punto trece metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cooperativa Genaro Pizarro; SUR: Camino público de por medio y terreno de José María Sánchez; ESTE: Terrenos del cementerio de Ostional; y OESTE: Camino de por medio y terrenos de José María Sánchez.

Interesados oponerse en el término de Ley.

Dado a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Fabiola Márquez Guevara, Juez Local Unico, San Juan del Sur.

3-2

Reg. No. 2697 - M. 122547 - Valor C\$ 90.00

JACOBO FERNANDEZ ESPINALES, solicita Título Supletorio de un predio urbano situado en Somotillo, de Telcor tres cuerdas abajo y cuarenta varas al Norte. Lindantes: NORTE: Gloria Salinas; SUR: José Aníbal Fernández Espinales; ESTE: Mayela Mercedes Almendares; OESTE: Antonio Osorio.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-2

Reg. No. 3149 - M. 148601 - Valor C\$ 90.00

MERCÉDES ZELEDON MARTINEZ, solicita Título Supletorio de terreno con los siguientes linderos: NORTE: Finca Mérida;

ESTE y SUR: Con la misma Finca Mérida; OESTE: Calle pública ubicado Altigracia, Isla de Ometepe.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito, uno de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Brenda Lee Villarreal Centeno, Secretaria.

3-3

CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **CAROLINA PEREZ PEREZ**, para que en el término de nueve días contados a la fec ha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Ileana Princesa Castillo López**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **GEOVANNY PEREZ PEREZ**, para que en el término de nueve días contados a la fec ha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Ileana Princesa Castillo López**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez

III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **WALTER ANTONIO GARCIA LOPEZ**, para que en el término de nueve días contados a la fec ha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Silverio Martín Soto Vásquez**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JAVIER EVARISTO RUIZ PEREZ**, para que en el término de nueve días contados a la fec ha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Silverio Martín Soto Vásquez**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **DARWINS LARGAESPADA LEWIS**, para que en el término de nueve días contados a la fec ha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Atentar contra la Autoridad y sus Agentes**, en perjuicio de **Humberto Dávila y Alberto Moreira**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviere presente.

brará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JOSE ARROLIGA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de Daños, en perjuicio de **Jessenia Disded Asegueda Páramo**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JUANA PASTORA GONZALEZ CASTRO**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de Lesiones, en perjuicio de **Celia Lagos Robleto**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **ROSA VIRGINIA GONZALEZ CASTRO**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de Lesiones, en perjuicio de **Celia Lagos Robleto**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **CAROLINA PEREZ PEREZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de Lesiones, en perjuicio de **Heana Princesa Castillo López**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **DAYSISABEL DAVILA RAMIREZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de Lesiones, en perjuicio de **Celia Lagos Robleto**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **EDGAR ARTURO RAMIREZ GUTIERREZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Daños a la Propiedad**, en perjuicio de **Keyths del Socorro Ramírez Gutiérrez**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **RAMON ISIDRO REYEZ ZAPATA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones y Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **Gloria de los Angeles Lara García y Orlando José Arevalo**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **VICTOR MANUEL MERCADO SILVA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto

delito de **Lesiones y Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **Alyfri María Hernández Rodríguez**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **MARIA ELENA VEGA BARBOSA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones y Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **Rosa Isabel Echeverry Arana**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JOSE MARIA CASTILLO**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **Norma Francisca García**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Ene-

ro de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JUAN CARLOS SEQUEIRA**, para que en el término de nueve días contados a la fec ha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Cela María Medal Sabala**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **WINSTON HEBERTS WUITE**, para que en el término de nueve días contados a la fec ha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **Alba Piner Zeledón**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **ROSIBEL SUAREZ REYES**, para que en el término de nueve días contados a la fec ha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Violación de Domicilio**, en perjuicio de **Josefa Dolores Valdez Gaitán**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y

se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **CAROLINA PATRICIA VARGAS**, para que en el término de nueve días contados a la fec ha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Erlinda del Carmen López Ramos**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JAVIER RUIZ PEREZ**, para que en el término de nueve días contados a la fec ha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Daños a la Propiedad Privada**, en perjuicio de **Francisco José Aguirrez González**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **LUIS ALCIDES MOJICA PAIZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **María Lourdes Ruiz Tijerino**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **PABLO ANTONIO CRUZ CABRERA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Leonel Irías Aragón**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **RODOLFO JOSE OPORTA MENESES**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Estafa**, en perjuicio de **Concepción de María Leiva Estrada**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JUAN CARLOS BARBERENA MONTIEL**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Robo con Violencia**, en perjuicio de **Yader Francisco Lanuza Hernández**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **ROSA IDALIA MORENO LUNA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Estafa**, en perjuicio de **Nubia Alpina Martínez Curz**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **MARVIN CATALINO LOPEZ CASTRO**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **Brenda del Carmen**

Jiménez Ponce. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **MARIO MUNGUA QUEZADA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Modesta del Carmen Reyes Rubio**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **SANDRO GEREMIA PORTOCARRERO MUÑOZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Daños**, en perjuicio de **Jackelin Dominga Chamorro Mendoza**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JAIME PORTOCARRERO MUÑOZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Daños**, en perjuicio de **Jackelin Dominga Chamorro Mendoza**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JAIME PORTOCARRERO MUÑOZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Daños**, en perjuicio de **Jackelin Dominga Chamorro Mendoza**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **ELIZABETH DEL CARMEN OROZCO CHAMORRO**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Daños**, en perjuicio de **Jackelin Dominga Chamorro Mendoza**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JAZMINA DEL CARMEN SIRIAS RUIZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Hurto**, en perjuicio de **Flor de María Castañeda Cuadra**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **WILLIAM ENRIQUE GUIDO COOLADO** para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **Francisca Marina González Cajina**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **SIFERON GADEA PEREZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Estafa**, en perjuicio de **Domingo Enrique Argueta**. Bajo apercibi-

miento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **HUGO SANDOVAL RAMIREZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Robo con Violencia**, en perjuicio de **María Romero Serrano**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JUAN VELASQUEZ PARRALES**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Hurto con Abuso de Confianza**, en perjuicio de . Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **MAURO GARCIA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Hurto con Abuso de Confianza**, en perjuicio de **Gloria Ramírez Salazar**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **CRISTINA DEL CAMPO SOLIS**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **Rosa Esmeralda López Matute**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **MARIA DEL SOCORRO PEREZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **Rosa Esmeralda López Matute**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obliga-

ción que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **NOELIA GUEVARA RODRIGUEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones**, en perjuicio de **José Antonio Jarquín Reyes**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **EUGENIO SILVA MAYORGA O EUGENIO SILVA CALDERON**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Abigeato**, en perjuicio de **Mario Rocha Grijalva**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 18 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ RAUDEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesio-**

nes, en perjuicio de **Karla Martínez Rodríguez**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **LUIS MANUEL BOJORGE CABRERA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Robo con Violencia**, en perjuicio de **José Mendez Carpio**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **CARLOS PEREZ CASTRO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **Glenis de Carmen López**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 20 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **HERNAN HERNANDEZ LOPEZ**, para que dentro del término de nueve

días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Martha Solorzano**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 20 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FRANCISCO ORTIZ CORDOBAS Y LOMBARDO ORTIZ CORDOBAS**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **José Leonel Mendoza Hernández**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **JUAN CARLOS MARTINEZ MENDIETA**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Violencia Intra Familiar Ley 230**, en perjuicio de **Inez Flores Mojica**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los Diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y osiete.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Lo-

cal del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **SATURDINO OLIVAS CASTILLO**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Amenaza de Muerte**, en perjuicio de **Martha Adilia Romero Canales**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los Diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **EVENOR MENDOZA URBINA Y CARLOS FRANCO**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Amenaza de Muerte**, en perjuicio de **Edmundo José Aguirre**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los Diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **JULIO CESAR LEYTON URBINA**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Daños a la Propiedad**, en perjuicio de **Melvin José Cortez**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere

presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los Diecisiete del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **REYMUNDO MORALES SANCHEZ**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Lesiones**, en perjuicio de **Ricardo José Mendoza Martínez**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los Diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **JIMMY DE JESUS ALVARADO PICADO**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Acoso Sexual y Lesiones**, en perjuicio de **Arlen Masiel Martínez Torrez**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los Diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **JULIO RAMIREZ ISAGUIRRE ALEJANDRO RAMIREZ ISAGUIRRE Y MANUEL**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Lesiones**, en perjuicio de **José Manuel Pérez Zapata**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los Diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y Siete.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **DAVID ZAMORA LEYTON**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Lesiones**, en perjuicio de **Gerardo Nicolás Hernández Hernández**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los Diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y Siete.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **LEYLA JEANETTE SILVA AGUILAR Y SANDRA MARIA PAIZ MAYORGA**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Lesiones Recíprocas**, en perjuicio de **Ana Teresa Aviléz Torrez y Ellas Mismas**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **FRANCISCO JOSE MARTINEZ HERRERA**, para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Robo con Violencia**, en perjuicio de **Martha Iorena Mendoza**, y **Guillermo Salvador Romero**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los Diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

AVISO

Las personas que tengan pendiente de publicación ESTATUTOS, favor traerlos grabados en diskette, en los programas de WORD PERFECT 5.1 ó WORD97, para su agilización.

Oferta de Gacetas a todos los Abogados, Empresarios, que quieran estar al día con las leyes del país se les comunica que tenemos Gacetas del año de 1985 a 1996 con el valor de CS\$10.00